



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nro. 371

2004

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Recibido el 02 ENE 2019
02/01/2019

HORA _____
No. DE FOLIOS _____
FIRMA _____

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y Resolución N.020 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 5° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, al señor **ORTIZ MORALES ALEXIS ADAMY**, a partir del 31 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en la comunicación 2018-IE34765 del señor Rector de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, radicada en la División de Recursos Humanos el 7 de diciembre de 2018, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, a partir del 8 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 17 de junio del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 48° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: siete (7) días hábiles pendientes del periodo 2016-2017 y ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018, a la señora **GARZON LOZANO LUZ MARINA**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE35513 calendado 12 de diciembre de 2018, del señor Rector de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, a partir del 14 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018 RESOLUCIÓN Nro. 371

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que en la citada comunicación la señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio a noviembre del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 3º se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, al señor **ROCHA ROJAS NELSON DIDIMO**, a partir del 24 de diciembre de 2018 al 16 de enero de 2019 inclusive.

Que de acuerdo con las necesidades del servicio descritas en la comunicación IE-35558 calendado 12 de diciembre de 2018, del Decano de la Facultad del Medio Ambiente de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **NELSON DIDIMO ROCHA ROJAS**, a partir del 28 de diciembre de 2018.

Que en la citada comunicación el señor **NELSON DIDIMO ROCHA ROJAS**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir de 15 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 32º se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: trece (13) días hábiles del periodo 2015-2016 y dos (2) días hábiles del periodo 2016-2017, a la señora **BOYACA CARREÑO ANGELICA SORAYA**, a partir del 31 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE35524 calendado 13 de diciembre de 2018 del señor Rector de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, a partir del 8 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados así: cinco (5) días hábiles del 4 al 8 de febrero de 2019 y seis (6) días hábiles del 26 de marzo al 2 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 7º se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, a los señores **CASTRO ORTIZ GUSTAVO, DELGADO NIÑO CARMEN ESMITH y VERGARA VERGARA JORGE ENRIQUE**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE34469, calendado 4 de diciembre de 2018, de la Decana de la Facultad de Ciencias y Educación, con visto bueno del Vicerrector

PA



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nro. 377

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

así: nueve (9) días hábiles pendientes del periodo 2016-2017 y seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018, al señor **RAMIREZ TOVAR EDISON**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio SG-1108, calendado 27 de diciembre de 2018, del Secretario General de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio a octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 58° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: once (11) días hábiles del periodo 2016-2017 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2017-2018, al señor **MURILLO VILLALBA MARCO ELI**, a partir del 2 al 23 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio IE-36703, calendado 27 de diciembre de 2018, del Vicerrector Académico de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, a partir del 8 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la fecha programada por el Consejo Académico para el disfrute de mitad de año 2019 de los docentes de planta de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 14° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2014-2015 a la señora **GONZALEZ BAQUERO ILMA**, a partir del 2 al 23 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio IE-36703, calendado 27 de diciembre de 2018, del Vicerrector Académico de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **ILMA GONZALEZ BAQUERO**, a partir del 8 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación la señora **ILMA GONZALEZ BAQUERO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la fecha programada por el Consejo Académico para el disfrute de vacaciones de mitad de año 2019 de los docentes de planta de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018 RESOLUCIÓN Nro. 371

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

así: cinco (5) días hábiles del periodo 2016-2017 y diez (10) días hábiles del periodo 2017-2018, al señor **GARCIA MURILLO JAVIER**, a partir del 14 de enero al 1 de febrero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio IE-36387, calendado 18 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Artes- ASAB de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario el aplazamiento de las vacaciones al señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir de 22 de abril de 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 42° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: tres (3) días hábiles del periodo 2016-2017 y doce (12) días hábiles del periodo 2017-2018, a la señora **CORZO MORALES PAOLA JANNETH**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio IE-36387, calendado 18 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Artes- ASAB de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, a partir del 15 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 17 de junio de 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 73° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: siete (7) días hábiles del periodo 2016-2017 y ocho (8) días hábiles del periodo 2017-2018, al señor **RODRIGUEZ JIMENEZ CARLOS EDUARDO**, a partir del 14 de enero al 1 de febrero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descrita en el oficio IE-36613, calendado 26 de diciembre de 2018, la Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario el aplazamiento de las vacaciones al señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ**, manifiesta que el disfrute de sus vacaciones será a partir de 26 de marzo de 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 69° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018 RESOLUCIÓN Nro. 371

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE36454, calendado 21 de diciembre de 2018, del Vicerrector Académico de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **FRANKY CASTAÑO HERRERA**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **FRANKY CASTAÑO HERRERA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 23 de septiembre del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 23° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: once (11) días hábiles del periodo 2015-2016 y cuatro (4) días hábiles del periodo 2016-2017, al señor **ARANZALEZ GARCIA RAFAEL ENRIQUE**, a partir del 31 de diciembre de 2018 al 22 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descrita en el oficio 2018-IE36579 calendado 21 de diciembre de 2018, el señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de sus vacaciones, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio a octubre del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 12° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017, a la señora **JIMENEZ VARGAS MARIA CONSTANZA**, a partir del 8 al 28 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio IE-36387, calendado 18 de diciembre de 2018, el Decano de la Facultad de Artes- ASAB de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en la fecha programada por el Consejo Académico para el disfrute de mitad de año 2019 de los docentes de planta de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 46° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

26 DE 2018

RESOLUCIÓN Nro. 371

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones al señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 20 de septiembre del 2019.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE36422 calendado 20 de diciembre de 2018, del Jefe de la División de Recursos Humanos de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **CARMEN ESMITH DELGADO NIÑO**, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación la señora **CARMEN ESMITH DELGADO NIÑO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de marzo a septiembre del 2019.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE36580 calendado 21 de diciembre de 2018, el señor **JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de sus vacaciones, a partir del 14 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación el señor **JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados en el lapso de junio a noviembre del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 6° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, a la señora **JARAMILLO MORENO BEATRIZ ELISA**, a partir del 2 al 23 de enero de 2019 inclusive.

Que por necesidades del servicio descritas en el oficio 2018-IE36380 calendado 19 de diciembre de 2018, del señor Rector de la Universidad, con visto bueno del Vicerrector Administrativo y Financiero, se hace necesario la interrupción de las vacaciones a la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, a partir del 16 de enero de 2019.

Que en la citada comunicación la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados a partir del 23 de septiembre del 2019.

Que mediante Resolución No. 348 del 3 de diciembre de 2018, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, en el artículo 35° se concede el disfrute de quince (15) días hábiles así: diez (10) días hábiles del periodo 2015-2016 y cinco (5) días hábiles del periodo 2016-2017, al señor **CASTAÑO HERRERA FRANKY**, a partir del 26 de diciembre de 2018 al 17 de enero de 2019 inclusive.

Ⓞ

W
B



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nro. 371

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 5º, a partir del 8 de enero de 2019, al señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, quedando pendientes por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **ALEXIS ADAMY ORTIZ MORALES**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 17 de junio al 3 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 48º, a partir del 14 de enero de 2019, a la señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, quedando pendientes por disfrutar quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **LUZ MARINA GARZON LOZANO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante el lapso de junio a noviembre de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 3º, a partir del 28 de diciembre de 2018, al señor **NELSON DIDIMO ROCHA ROJAS**, quedando pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **NELSON DIDIMO ROCHA ROJAS**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 14 de junio al 3 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 32º, a partir del 8 de enero de 2019, a la señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, quedando pendientes por disfrutar nueve (9) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **ANGELICA SORAYA BOYACA CARREÑO**, manifiesta que los días pendientes serán disfrutados así: cinco (5) días hábiles a partir del 4 al 8 de febrero de 2019 y seis (6) días hábiles a partir del 26 de marzo al 2 de abril de 2019.

(Firma)

(Firma)

(Firma)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nro. 371

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

ARTICULO 5º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 7º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, quedando pendientes por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **GUSTAVO CASTRO ORTIZ**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 20 de septiembre al 4 de octubre de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 6º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 7º, a partir del 14 de enero de 2019, a la señora **CARMEN ESMITH DELGADO NIÑO**, quedando pendientes por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **CARMEN ESMITH DELGADO NIÑO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de marzo a septiembre del 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 7º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 7º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**, quedando pendientes por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **JORGE ENRIQUE VERGARA VERGARA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de junio a noviembre del 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 8º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 6º, a partir del 16 de enero de 2019, a la señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, quedando pendientes por disfrutar seis (6) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **BEATRIZ ELISA JARAMILLO MORENO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 23 al 30 de septiembre de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 9º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 35º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **FRANKY CASTAÑO HERRERA**, quedando pendientes por disfrutar catorce (14) días hábiles del periodo 2016-2017 y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

12 8 DIC 2018

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 571

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede

Parágrafo: El señor **FRANKY CASTAÑO HERRERA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 23 al 26 de septiembre de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 10º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 23º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, quedando pendientes por disfrutar tres (3) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **RAFAEL ENRIQUE ARANZALEZ GARCIA**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de junio a octubre del 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede

ARTICULO 11º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 12º, a partir del 14 de enero de 2019, a la señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, quedando pendientes por disfrutar once (11) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: La señora **MARIA CONSTANZA JIMENEZ VARGAS**, reanudará el disfrute de las mismas, en las vacaciones colectivas de mitad de año, establecidas por el Consejo Académico para el periodo 2019-1, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 12º: Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 46º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, quedando pendientes por disfrutar cinco (5) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **JAVIER GARCIA MURILLO**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 22 de abril al 13 de mayo de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 13º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 42º, a partir del 15 de enero de 2019, a la señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, quedando pendientes por disfrutar trece (13) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

⓪

9 ✓



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nro.

37177

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Parágrafo: La señora **PAOLA JANNETH CORZO MORALES**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 17 de junio al 2 de julio de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 14º: Aplazar el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 73º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ**, quedando pendientes por disfrutar siete (7) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ JIMENEZ**, reanudará el disfrute de sus vacaciones durante los días 26 de marzo al 15 de abril de 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 15º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 69º, a partir del 14 de enero de 2019, al señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, quedando pendientes por disfrutar nueve (9) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **EDISON RAMIREZ TOVAR**, reanudará el disfrute de sus vacaciones en el lapso de junio a octubre del 2019, de conformidad con la parte motiva que antecede

ARTICULO 16º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 58º, a partir del 8 de enero de 2019, al señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, quedando pendientes por disfrutar ocho (8) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo: El señor **MARCO ELI MURILLO VILLALBA**, reanudará el disfrute de las mismas, en las vacaciones colectivas de mitad de año, establecidas por el Consejo Académico para el periodo 2019-1, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 17º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resolución 348 del 3 de diciembre de 2018, artículo 14º, a partir del 8 de enero de 2019, a la señora **ILMA GONZALEZ BAQUERO**, quedando pendientes por disfrutar doce (12) días hábiles del periodo 2014-2015, quince (15) días hábiles del periodo 2015-2016, quince (15) días hábiles del periodo 2016-2017 y quince (15) días hábiles del periodo 2017-2018, de conformidad con la parte motiva que antecede.

A



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

28 DIC 2018

RESOLUCIÓN Nro. 371



“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Parágrafo: La señora **ILMA GONZALEZ BAQUERO**, reanudará el disfrute de las mismas, en las vacaciones colectivas de mitad de año, establecidas por el Consejo Académico para el periodo 2019-1, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 18º: Comunicar la presente decisión a los funcionarios, quienes deberán informar por escrito a la División de Recursos Humanos su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 19º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D. C.,

28 DIC 2018

JC

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Secretaria DRH	28-12-2018	
Revisó	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contraísta Vicerrectoría Administrativa y Financiera	28-12-2018	
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		